

# Los DDHH en los contextos de crisis socioeconómica. El sindicato como vía de reivindicación y defensa

POR UN CONVENIO DIGNO!  
LAN HITZARMENA ORAIN!



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

**LEHENDAKARITZA**  
Bakarrizta eta Elizkidezarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

**PRESIDENCIA**  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

## Los DDHH en los contextos de crisis socioeconómica. El sindicato como vía de reivindicación y defensa



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

**LEHENDAKARITZA**  
Bekegintza eta Bizikidetzarako  
Idazkaritza Nagusia  
*Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza*

**PRESIDENCIA**  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
*Dirección de Víctimas y Derechos Humanos*

# ÍNDICE

<b>1. Introducción.</b>	<b>5</b>
<b>2. Objetivos.</b>	<b>8</b>
<b>3. Derechos Humanos y Derechos Sociales.</b>	<b>10</b>
<b>4. Exclusión social y crisis económica.</b>	<b>14</b>
<b>5. La justicia social: Un paso más en los Derechos Humanos.</b>	<b>19</b>
<b>6. Derechos Humanos y Convivencia.</b>	<b>22</b>
<b>7. El sindicato y los Derechos Humanos y Sociales.</b>	<b>24</b>
<b>8. Conclusiones.</b>	<b>27</b>
<b>7. Bibliografía.</b>	<b>29</b>



# 1. Introducción

Desde UGT-E consideramos relevante realizar este proyecto con el objeto de analizar y visibilizar el rol que los sindicatos han desempeñado y deben desempeñar en el fomento de los valores democráticos y cultura de paz, así como también implicar a la ciudadanía en el reconocimiento de la importancia de mantener los valores democráticos en el seno de una cultura del trabajo acorde con dichos valores.

Buscamos posicionar al mundo sindical como una plataforma que permita y facilite canalizar y reivindicar el papel de los Derechos Humanos como mecanismo de reivindicación y consolidación de las libertades. Para ello trabajaremos las siguientes dimensiones:

1. Hacer visible la contribución que han realizado los sindicatos a la consolidación y desarrollo de los derechos sociales.
2. Divulgar la participación de la sociedad civil en el movimiento sindical, en aras de la reivindicación del rol de los derechos humanos como instrumentos de justicia social.
3. Difundir los episodios liderados por las organizaciones sindicales, más relevantes en el proceso de consolidación del papel de los derechos humanos en el plano social.
4. Fomentar entre la población la toma de conciencia de la importancia que poseen los valores democráticos promovidos por los derechos sociales para conseguir una sociedad cada vez más solidaria y justa.
5. Dar a conocer los valores democráticos que deben estar presentes en una sociedad democrática avanzada que aboga por consolidar unos principios de Justicia Social.



```
STATE INT_HIERARCHY<+>  
STATE INT_HOBY_COURT;  
  
STATE DEFIDE_ID<+>HIERARCHY<+>  
STATE INT_HOBY_HIERARCHY<+>  
STATE DEFIDE_SPPFL<+>LOCK<+>HIERARCHY<+> LOCK<+>  
  
STATE INT_NEED_FOR<+>INT_CALLBACK<+>READ<+>ROSTLY<+>  
INT_CGROUP_LOCK_IS_HELD<+>VOID<+>  
    RETURN LOCK<+>DEF_IS_HELD<+>CGROUP<+>STATE<+>  
}  
  
INT_CGROUP_LOCK_IS_HELD<+>VOID<+>
```

6. Sensibilizar a la población acerca del rol que el mundo sindical desempeña, sobre todo en la consecución de los valores asociados a este doble papel de los derechos humanos: individual y social.

En definitiva, hemos elaborado un documento dirigido a sensibilizar y ofrecer a la ciudadanía del País Vasco vías para conocer las líneas de trabajo más relevantes, en el ámbito de los derechos humanos y sociales en las que el sindicalismo ha sido protagonista.

Concienciaremos sobre la contribución histórica del movimiento sindical como plataforma eficaz para encauzar sus ideales de cambio social teniendo en cuenta los retos a los que nos enfrentamos.

Recuerda que puedes descargarte el documento aquí:

**[www.ugteuskadi.org](http://www.ugteuskadi.org)**

## 2. Objetivos

El fin de esta Guía consiste en promover el papel de los Derechos Humanos en el seno de la Sociedad Civil desde una lectura en clave de Derechos Sociales.

### **¿Cuál es el papel de los Derechos Humanos en clave de Derechos Sociales?**

Derechos como el derecho al trabajo o a una vivienda digna constituyen, en estos momentos, las principales reivindicaciones en materia de Derechos Humanos de la Sociedad Civil.

Las nuevas necesidades sociales requieren la formulación de nuevas propuestas, iniciativas y actividades a favor de los Derechos Humanos y Sociales sobre las que las organizaciones sindicales del País Vasco tienen una responsabilidad directa.

Más en concreto, llevaremos a cabo un proyecto novedoso que incluya los siguientes objetivos:

- 1) Conocer qué tipo de estrategias, en defensa de los Derechos Humanos y Sociales, se están desarrollando -en común o de manera independiente- por las centrales sindicales del País Vasco en defensa de los colectivos sociales más desfavorecidos.
- 2) Analizar cómo, en la actual coyuntura, la defensa de los Derechos Humanos en el País Vasco debe, de modo particular, hacer énfasis en la defensa de los Derechos Sociales, debido a las desigualdades sociales y nuevas situaciones de exclusión social.
- 3) Investigar el impacto de la acción sindical a favor de los Derechos Sociales en el País Vasco y su contribución específica a todo ello.

4) Concretar sinergias entre Derechos Humanos y Sociales en la actual coyuntura socioeconómica en el marco de las grandes desigualdades sociales.

5) Elaborar un material inédito y divulgativo, de carácter sociológico y económico, que permita difundir, entre la Sociedad Civil, el rol que los sindicatos están desempeñando a favor de la defensa de los Derechos Humanos desde la perspectiva particular de los Derechos Sociales.

En este contexto, el sindicalismo se siente necesariamente interpelado por la situación económica y social.

Para ello, analizaremos y valoraremos qué tipo de estrategias el sindicalismo vasco ha formulado, de qué recursos se ha provisto y qué actividades ha ido desarrollando, durante los últimos años, en defensa de los derechos humanos y sociales.

✓ ¿Cuál ha sido la prioridad del sindicalismo en la defensa de los Derechos Sociales? ¿Cuáles han sido sus estrategias? ¿Qué diferencias han? ¿De qué manera los sindicatos han colaborado en defensa de los Derechos Sociales?

✓ ¿De qué forma interpretan los sindicatos la defensa de los Derechos Sociales como la vía, la dialéctica y la principal prioridad para luchar a favor de los Derechos Humanos y garantizar la convivencia en el actual contexto socioeconómico?

✓ ¿Qué tipo de colectivos sociales suscitan mayor preocupación, en la actual coyuntura económica, entre los sindicatos? ¿cuáles son los principales objetivos de sus reivindicaciones?

### **3. Derechos Humanos y Derechos Sociales**

En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la cual se establecían los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales fundamentales de los que deben disfrutar todas las personas.

En 1966, los Derechos Económicos Sociales y Culturales, quedaron reflejados como derechos legales en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Son numerosos los países que han articulado su compromiso con los Derechos Económicos Sociales y Culturales a través fundamentalmente de sus legislaciones nacionales.

Los derechos sociales son aquellos que están alineados con la dignidad del ser humano y defienden la importancia de la integración personal a través de objetivos como el acceso al mercado laboral, el derecho a la sanidad o a la educación.

#### **Los derechos sociales son aquellos que están alineados con la dignidad del ser humano**

Partiendo de principios fundamentales como la igualdad y no discriminación, la universalidad, indivisibilidad e interdependencia en el marco de promoción y defensa de los derechos humanos, los derechos a la reparación, la participación y al acceso a la información, precisa de los poderes públicos que se potencien determinados aspectos clave en los procesos de consolidación de estos derechos.



- A) La legislación debe ajustarse a los parámetros del Derecho internacional de los derechos humanos.
- B) Las políticas públicas deben estar encaminadas a garantizar la igualdad como valor vertebrador de una sociedad democrática.
- C) Las políticas y los servicios sociales han de interpretarse como instrumentos que faciliten la materialización de los derechos socioeconómicos como fuente de creación de empleo, prosperidad y cohesión social.
- D) Los derechos socioeconómicos son derechos de todos los colectivos sociales.
- E) Es preciso realizar evaluaciones de impacto en el marco del conjunto de los derechos socioeconómicos.
- F) Los derechos sociales representan una garantía ciudadana del cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos por parte de los poderes públicos.
- G) Todas las personas deben contar con información detallada y relevante, y tener a su vez la posibilidad de participar de manera significativa y en condiciones de igualdad en las decisiones que se abordan en el ámbito de los derechos humanos.

Las organizaciones sindicales tienen capacidad de actuación en el ámbito de los derechos humanos, a pesar de que en muchas ocasiones se lleguen a ver como organizaciones cuyo se limita a negociaciones concretas en el marco de las relaciones laborales como es el caso de la negociación colectiva.

**Los sindicatos son organizaciones que trabajan por y para la sociedad civil**

Estos objetivos, se han clarificado en los últimos años a raíz del nuevo rol que el mundo sindical ha tomado en el marco que conforma el entramado de los movimientos sociales.

Así, podemos resaltar la otra dimensión social de las organizaciones sindicales a través de fundaciones o entidades sociales asociadas directamente a ellos. Un ejemplo a este respecto lo constituirían por ejemplo los diferentes servicios creados para focalizar la atención al colectivo de inmigrantes prestados desde las sedes sindicales.

Otro elemento más a tener en cuenta se visibiliza por ejemplo a la hora de valorar la participación de los sindicatos en movilizaciones sociales, junto a plataformas vecinales, organizaciones juveniles, movimientos contra el desahucio...

El mundo sindical, y específicamente el vasco, que actualmente y en su conjunto rechaza el uso de la violencia como instrumento para lograr objetivos políticos y laborales, está llamado a desempeñar una misión fundamental en el ámbito socioeconómico.

De acuerdo con este enfoque, nos reiteramos en la idea de que los derechos sociales deben ser reconocidos como derechos esenciales, porque aseguran los requisitos mínimos de una vida digna y son parte esencial del ejercicio de los derechos fundamentales a nivel civil y político.

Por lo tanto, las organizaciones sindicales además de su papel tradicionalmente adquirido de defensores de los derechos de las y los trabajadores en todo el mundo, así como de sus condiciones de trabajo digno, se adaptan a las nuevas necesidades sociales, modificando su rumbo solidario hacia la defensa de los derechos humanos en general.

Hoy en día, de hecho, los movimientos sindicales están presentes en las luchas más importantes en cuanto a defensa de los derechos de ciudadanos de todo el mundo, de pueblos y ciudadanos marginados, de derechos de las mujeres e igualdad entre hombres y mujeres.

Los sindicatos se han alineado con la lucha solidaria para la defensa de los derechos humanos, siendo estos indivisibles e interconectados e interdependientes, creando así nuevos escenarios y espacios para la participación y solidaridad ciudadana.

## 4. Exclusión social y crisis económica

El concepto de exclusión social engloba aquellos procesos y situaciones que impiden la satisfacción de las necesidades básicas de las personas en aspectos tan esenciales como el derecho al trabajo, el derecho a una vivienda digna, el derecho a la educación, el derecho a la sanidad o el derecho a la participación.

La respuesta que se da desde los Derechos Humanos a las manifestaciones relacionadas con la exclusión social viene dada desde dimensiones relacionadas fundamentalmente con acciones solidarias.

Y es que la solidaridad tiene mucho que ver con el compartir. Compartir causas comunes, ideologías, estrategias o intereses.

Cuando hablamos de solidaridad hemos de tener presente conceptos e ideas ligadas a intereses comunes y estrategias de colaboración, así como a las redes de apoyo mutuo que se erigen como la base para algunos grupos de personas u organizaciones sobre la que sustentan las respuestas a problemáticas relacionados con luchas sociales o dimensiones relacionadas con la integración social.

La solidaridad tiene que ver con la ética. El discurso solidario, ha de sustentarse en las causas y valores ligados a la justicia social, a la responsabilidad individual y colectiva hacia el rostro del "Otro", a las respuestas ligadas a erradicar la pobreza y la desigualdad y la lucha por los derechos de los más desfavorecidos.

**Otro mundo es posible, un mundo donde efectivamente todas las personas sean libres e iguales en dignidad de derechos, tal como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.**

En este sentido, las organizaciones sindicales, siempre hemos estado intensamente implicadas en los temas relativos al empoderamiento social, puesto que la defensa de los derechos humanos aparece como un elemento esencial del engranaje participativo, tanto en términos de voluntariado asociativo, de la militancia o de los movimientos sociales.

Tanto la tasa de pobreza como los procesos de exclusión van vinculados a grupos sociales vulnerables, pero los procesos de incidencia de la pobreza y la exclusión, van adquiriendo contenidos que nos permiten dibujar perfiles con rostro y nombre propio.

Es el rostro de los parados de larga duración, de las mujeres con cargas familiares, de los trabajadores y trabajadoras que sufren condiciones de precariedad, donde factores como el desempleo o la falta de medidas de atención, prevención y promoción social, han creado bolsas de excluidos, que se ven abocados a una acelerada pérdida de derechos sociales.

Euskadi es el fiel reflejo de una sociedad polarizada. Crece el porcentaje de población en situación de integración plena.

El problema es que a pesar de que las tasas globales de exclusión se reducen, sigue ganando peso por ejemplo la exclusión severa.

Así, las personas en situación de exclusión social en su conjunto representan el 15,2% de la población vasca, lo que implica que una de cada siete vive en la exclusión, ya sea moderada o severa. Son en total 334.000 personas.

*“Es lo que denominamos la sociedad estancada para quienes el ascensor de la movilidad social no funciona y no son capaces de subir ni siquiera la primera planta”,  
Experto del equipo de Estudios de Caritas*

## **Vivienda**

Ocupa el primer lugar como generador de dificultades en la sociedad. El 22,2% del conjunto de la población estaría afectado por esta dimensión.



## **Gastos excesivos**

Hay 233.000 personas en hogares con gastos excesivos que o bien presentan deudas de suministros o pagos de alquiler o hipoteca o bien una vez pagados se quedan bajo el umbral de la pobreza severa. Tres veces más que en 2013. En 25.000 hogares se convive en situaciones de hacinamiento.

## **Salud**

El efecto combinado de un mayor índice de envejecimiento y de una mayor tasa de dependencia están siendo determinantes.

## **Medicinas**

En 69.000 hogares se han dejado de comprar medicinas y seguir tratamientos por problemas económicos. En 62.000 hogares todos los adultos sufren discapacidad, enfermedad crónica o problemas graves de salud que les generan limitaciones para la vida diaria.

## **Empleo**

El 48% de las personas en exclusión trabaja. Tener empleo no garantiza sobrevivir con dignidad. Nueve de cada diez tienen nacionalidad española.

Son las redes familiares y de tipo informal, las que en buena medida amortiguan los procesos de exclusión.

De ahí la importancia de seguir impulsando la puesta en marcha de políticas y procesos que supongan avanzar en la articulación de redes como motor de cambio para una sociedad libre, emancipada y organizada, con el objetivo de alcanzar mayores cotas de justicia social, de forma participada con los distintos actores sociales (organizaciones, entidades, movimientos políticos y sociales, desde los ámbitos más cercanos.

Por ello es tan importante reivindicar el poder de los instrumentos que puedan implementarse como herramientas para que las organizaciones sociales y ciudadanía se conviertan en protagonistas del cambio, con capacidad para erradicar las situaciones de pobreza y evitar los procesos de exclusión.

Frente al modelo tradicional de empresa, basado en los principios del capitalismo, principios como la economía social, las cooperativas o las empresas de inserción son fórmulas que no podemos perder de vista, como modelos que basan su acción en el ámbito social frente al puramente económico.

La hoja de ruta sindical ha de pasar por promover políticas de transformación social reales e integrales tanto en colectivos vulnerables o en desventaja social, como en la ciudadanía en su conjunto, debido a la aceleración de estos procesos de exclusión en toda la sociedad.



## **5. La justicia social: Un paso más en los Derechos Humanos**

La preocupación e interés por la defensa de los Derechos Humanos ha crecido en el seno de la Sociedad Civil sobre todo en clave de Derechos Sociales, dando respuesta a la evolución que el paradigma de la defensa de los Derechos Humanos está teniendo a raíz de la rápida transformación de los contenidos.

La globalización económica requiere ofrecer perspectivas de mayor crecimiento, una distribución más justa de la riqueza, de las inversiones internacionales y de la tecnología, aportando a los ciudadanos una mayor calidad de vida y de empleo.

Las sucesivas crisis han provocado un aumento drástico de los niveles de pobreza en todo el mundo y los gobiernos tienen el cometido de garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y de proporcionar protección contra los abusos mediante la aplicación de los principios rectores de las Naciones Unidas, siendo en este caso los órganos rectores de la UE los que han de ejercer una responsabilidad directa en la puesta en marcha de estrategias de desarrollo sostenible generadoras de empleo y de unas garantías sociales mínimas.

De hecho, en el marco de la Estrategia Europa 2020, ya se define un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Los valores fundamentales de libertad, dignidad humana, justicia social y no discriminación aparecen como esenciales en la apuesta hacia un desarrollo económico y social sostenible.

Desde las organizaciones sindicales, nos vemos en la obligación de trabajar para dar respuestas a la crisis surgida de ese quebrantamiento de los derechos humanos en clave social, lo cual exige desarrollar medidas que reivindiquen el establecimiento de unos niveles mínimos de protección social.

El respeto de los derechos humanos implica para ello la necesidad de implementar medidas que consoliden una protección social mínima universal y la plena aplicación de las normas laborales internacionales como salvaguardia contra la pobreza.

Los sindicatos podemos y debemos utilizar para ello instrumentos universales como los Principios Rectores de la ONU, que nos van a permitir:

- ✓ Resolver problemas y contribuir a desarrollar mecanismos de acción intergubernamentales;
- ✓ Influir en el ámbito legislativo.
- ✓ Luchar contra la precariedad.
- ✓ Influir en las decisiones de los stakeholders
- ✓ Evaluar las iniciativas que desarrollemos.

Ello nos permitirá seguir avanzando en aspectos directamente relacionados con el logro de la Justicia Social.

El concepto de Justicia Social se refiere a la necesidad de lograr un reparto equitativo de los bienes sociales.

Aunque el término Justicia Social tiene poco más de 150 años de existencia, no es exagerado afirmar que la historia reciente de la humanidad ha estado marcada por la lucha por su consecución.

*“La lucha de la justicia social: más allá de los derechos humanos “...la justicia social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de humanidad,”  
Luigi Taparelli d’Azeglio*

La Justicia Social remite directamente al derecho de los sectores más desfavorecidos de la sociedad por compensar las desigualdades que en ella se producen y a disfrutar de los derechos humanos, tanto sociales como económicos, conocidos como derechos de segunda generación, a los que deben tener acceso todas las personas.

Se trata por tanto de promover la creación de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad igualitaria en términos tanto económicos como de oportunidades.



## 6. Derechos Humanos y Convivencia

Conquistas laborales y derechos sociales, se han visto gravemente afectados, y ello ha exigido que las organizaciones sindicales, como instrumentos al servicio de los intereses de las y los asalariados y de la mayoría social se conviertan en activos intervinientes en el conflicto.

De hecho, asistimos a una legislación laboral cada vez más restrictiva y desfavorable para las clases trabajadoras, injusta en muchos aspectos y desequilibrada.

### **No hay derechos humanos sin democracia ni democracia sin derechos humanos**

Desde las organizaciones sindicales, hacemos por ello especial hincapié en promover los derechos económicos, sociales y culturales como fórmula de compromiso hacia la integración social, la solidaridad y la igualdad. Igualdad entendida en términos de negociación sindical como distribución equitativa e igualdad de la renta.



La eterna reivindicación sindical pasa porque sea el Estado quien asuma la responsabilidad de garantizar el respeto y la protección de los derechos económicos y sociales, de forma que se trabaje por paliar las desigualdades sociales, compensando los desequilibrios fruto de las leyes de la economía de mercado en la que nos vemos inmersos, asegurando de ese modo un desarrollo humano sostenible

Los conceptos de dignidad, igualdad, tolerancia, justicia, convivencia, así como la participación democrática y el desarrollo de la conciencia crítica son claves para que la sociedad conozca sus derechos como uno de los pasos fundamentales en el proceso de la construcción de un mundo más justo y solidario.

La convivencia social, como la democracia, son construidas por el hombre. Si queremos una sociedad en donde sean posibles la vida y la felicidad, tenemos que construirla con nuestras actuaciones de cada día.

La construcción y desarrollo de nuevas formas de convivencia social que garanticen el respeto a la vida y a los derechos humanos debe ser uno de los grandes propósitos de los líderes para el nuevo futuro que queremos construir.

La convivencia social de acuerdo con un modelo de preminencia de los Derechos Humanos y Sociales es un proceso en construcción, siempre redefinible, que se manifiesta en múltiples formas y modelos, con alcances y características diferentes, pero siempre orientado a cuidar, proteger y desarrollar la vida de la mejor manera posible.

Educar en Valores, integrando todas las dimensiones de la persona, es decir, compartiendo valores e ideales y generando un conocimiento nuevo que surja de experiencias compartidas, es un aspecto clave para el desarrollo pleno e íntegro de las personas.

Derechos humanos y sociales ponen en valor lo humano, a través de herramientas como el diálogo, la comprensión, el respeto, la libertad, la justicia, el optimismo, la creatividad y la responsabilidad.

## **7. El sindicato y los Derechos Humanos y Sociales**

Más de ochenta países excluyen a los trabajadores de la legislación laboral; en dos tercios de los países hay trabajadores/as que no pueden ejercer el derecho de huelga y, más de la mitad deniegan a algunos o a todos los trabajadores el derecho a la negociación colectiva.

En general, los derechos de los trabajadores se han debilitado en prácticamente todas las regiones del mundo.

El incumplimiento de los mismos ha sido habitual en el ámbito laboral a lo largo de la historia, y ello ha venido asimismo en claro paralelismo con el incumplimiento de toda una serie de derechos fundamentales.

Desde las organizaciones sindicales, hemos de actuar para dar respuesta a los retos que presenta un nuevo escenario de austeridad, en el que priman las políticas liberalizadoras y desreguladoras, que requieren nuevas fórmulas de actuación.

Los bajos índices de afiliación, el cuestionamiento de la representatividad como organizaciones, los problemas de financiación, el descrédito de la negociación colectiva como herramienta de negociación..., todo ello se articula en torno a un modelo económico cambiante que ha desembocado en una de las mayores crisis económicas y transformaciones de nuestra historia más reciente.

**El sindicalismo ha de reivindicar su papel como fuerza legítima transformadora, dinamizadora e impulsora de los derechos humanos**

Su principal reto pasa por ello por conseguir que la ciudadanía sea consciente del papel del sindicato como agente legitimado en la defensa de sus intereses sociales.

Todo ello nos lleva a reflexionar sobre la necesidad de repensar el sindicalismo en otra clave de pensamiento, adecuando las estructuras del sindicato tradicional a los nuevos tiempos.

Hay una necesidad de reenfocar lo qué es y lo que significa el papel de los agentes sociales en el contexto de las nuevas crisis económicas, analizando el papel del sindicato desde un punto de vista crítico.

Hacer frente a los retos sociales y demandas de una ciudadanía cada vez más reivindicativa, más allá del papel tradicionalmente aceptado de instrumento para la defensa de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, se erige como una obligación de la hoja de ruta sindical.

No hemos de olvidar que los derechos sindicales son la respuesta a la lucha de trabajadores y sus organizaciones más representativas. Los derechos sindicales son en definitiva derechos humanos y de hecho están protegidos por tratados internacionales y regionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta de los Derechos Libertades y Fundamentales de la Unión Europea y otros.

**Los derechos sindicales, al igual que el resto de los derechos humanos fundamentales, deben ser respetados con independencia del grado de desarrollo de los países.**

Desde las organizaciones sindicales, es necesario contribuir en la defensa y fortalecimiento de los derechos humanos en contextos de crisis socioeconómica de acuerdo a una triple actuación que se dirija en torno a:

1. Velar por los posibles abusos de los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas
2. Salvaguardar la obligación de los poderes económicos de respetar los derechos humanos
3. Mejorar el acceso de las víctimas de abusos de derechos humanos a mecanismos de reparación efectivos.

Y para ello no podemos perder de vista la capacidad de dos herramientas clave:

- La Negociación Colectiva
- El Diálogo Social



## 8. Conclusiones

La evaluación de las nuevas estrategias de solidaridad y defensa de los Derechos Humanos y sociales, promovidas por los sindicatos como consecuencia de la crisis económica, nos obligan a fortalecer el proceso de afirmación de la visión integral de los derechos humanos. Esta, es en definitiva el resultado final de la conjugación de los derechos civiles y políticos sobre los derechos económicos, sociales y culturales

Derechos fundamentales como el derecho a la información y el derecho a participar en las decisiones políticas de los gobiernos sobre las medidas de lucha contra la crisis, toman especial protagonismo en un contexto en el que los derechos civiles y políticos han experimentado los peligros de la vulneración de los derechos básicos.

Es por ello por lo que es necesario poner en valor los derechos fundamentales de libertad, dignidad humana, justicia social y no discriminación, los cuales resultan esenciales para el desarrollo económico y social sostenible, siempre teniendo presente que los derechos sindicales son también derechos humanos.

Nuestro ámbito de actuación va más allá de la negociación colectiva, y junto a otras organizaciones de la Sociedad Civil, las organizaciones sindicales somos herramientas para la elaboración de estrategias en defensa de los Derechos Sociales, más allá de los derechos propiamente laborales. Y ello nos obliga a interpretándolos como un imperativo ineludible en el contexto y compromiso de la transformación social a la que asistimos hoy en día.

**“Debemos constituir un espacio de derechos para los trabajadores. Existía en el antiguo modelo de producción: Gran empresa y sindicato de masas, a través de la negociación colectiva y los grandes acuerdos o convenios a nivel general”**

El sindicalismo presenta una serie de retos comunes, basados fundamentalmente en la consecución de un nuevo modelo productivo que consolide los derechos de los trabajadores y las trabajadoras.

Europa 2020 aparece como la referencia para trabajar hacia principios relacionados con la cohesión social, el empleo de calidad y la sostenibilidad a todos los niveles.

Suprimir las discriminaciones existentes en materia de género, la brecha salarial, los conflictos interculturales, fomentar la democratización en los procesos de toma de decisiones y consolidar los derechos de participación de los trabajadores, son aspectos esenciales de la apuesta por un modelo de sindicalismo que promueva la defensa de los derechos en los nuevos contextos de crisis a nivel socioeconómico.



## 9. Bibliografía

- Amnistía Internacional. Guía de 12 puntos para la formación y la educación en derechos humanos de los funcionarios del Estado. Londres, AI, 1998. 8 p
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales. Guía metodológica de educación en derechos humanos: ciclo de educación fundamental. Guatemala, ASIES, 1997
- Barry, B. (2005). Why Social Justice Matters. Cambridge, MA: Polity.
- Beauchamp, T. (2001) Philosophical Ethics: An Introduction to Moral Philosophy. Londres: McGraw-Hill
- Book Company. Hacia un concepto de Justicia Social
- F. Javier Murillo Torrecilla y Reyes Hernández Castilla
- Bell, L. A. (1997). Theoretical foundations for social justice education. En M. Adams, L. A. Bell y P. Griffin
- (Eds.), Teaching for diversity and social justice: A sourcebook (pp. 3-15). Nueva York: Routledge.
- Bentham, J. (1789). The Principles of Moral and Legislation. Cambridge, MA: Oxford University Press.
- Clarke, P. (1978). Liberals and Social Democrats. Cambridge: Cambridge University Press.
- Dobson, A. (1998). Justice and the Environment: Conceptions of Environmental Sustainability and
- Dworkin, R. (1981). What Is Equality? Part 2: Equality of Resources. Philosophy and Public Affairs 10(4),pp. 283-345.
- Fraser, N. (2008) Scales of Justice: Reimagining Political Space in a Globalizing World. Nueva York:
- Fraser, N. y Honneth, A. (2003). Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange.



- Londres: Verso Press. [traducción al español (2005). Redistribución o Reconocimiento. Madrid:
  - Fleischacker, S. (2004). A Short History of Distributive Justice. Cambridge MA: Harvard University Press.
  - Gould, C. (2004). Globalizing democracy and human rights. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
  - Griffiths, M. (2003). A fair bit of Difference. Buckingham: Open University Press.
  - Hessel, S. (2010). Indignaos. Barcelona: Destino.
- Hobbes, T. (1996) [1651]. Leviatán. Oxford: Oxford Classics.



Euskadi



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

**LEHENDAKARITZA**  
Bakarriztasun eta Elizkideztarako  
Idazkaritza Nagusia  
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

**PRESIDENCIA**  
Secretaría General para la Paz  
y la Convivencia  
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos